



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2022** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2022** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2022**

| | |
|--|------------------------|
| 1.- Fecha de Invitación | 15 de Octubre del 2022 |
| 2.- Visita al sitio de los Trabajos | 21 de Octubre del 2022 |
| 3.- Junta de Aclaraciones | 21 de Octubre del 2022 |
| 4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas | 28 de Octubre del 2022 |
| 5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas | 28 de Octubre del 2022 |
| 6.- Fallo de la Licitación | 29 de Octubre del 2022 |

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-075-2022** para la obra: **“Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Vicente Guerrero entre calle Ejido y Venustiano Carranza, Col. Emiliano Zapata, Cabecera Municipal.”** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



1.- JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- INTEGRA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2022 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

3.- CUBER CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.
- Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2022 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo que la propuesta de la empresa **JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.** Por un importe de **1´224,020.40 (un millón Doscientos veinticuatro mil veinte pesos 40/100 MN) más IVA.** Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 29 de Octubre de 2022

A T E N T A M E N T E



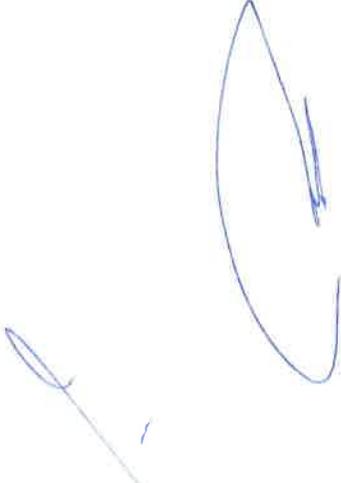
ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA



JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS



“2022, AÑO DE LA ESPERANZA”